CONSTANCIA: Aparte de las agencias en derecho no se causaron más costas en el trámite de excepciones previas. Medellín, octubre 7 de 2020.

MARÌA MARGARITA RAMÌREZ RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto	sustanciaciòn
Radicado	05001-31-03-010-2019-00559-00
Proceso	Verbal
Demandante	CARLOS ERMILIO ZEA MUÑOZ
Demandado	ZOILA MIREYA ROMERO DIAGO
Tema	Aprueba costas

Conforme al art. 365 y ss. Del C.G.P. al no haber más costas que liquidar distintas de las agencias en derecho fijadas en el auto que decidió excepciones previas, el Juzgado les imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

3

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ	